

CASE 15164 - Solidaria - Informe audiencia inicial II Mariana Mosquera Vs SuperSalud y otros II Reparación directa II NLS

Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Vie 26/07/2024 7:02

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas tardes,

El día de ayer, 25 de julio de 2024, en representación de la Aseguradora Solidaria asistí a la audiencia inicial del siguiente proceso:

JUZGADO: 03 ADMINISTRATIVO DE B/TURA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: MARIANA MOSQUERA Y ANTONI CORTÉS MOSQUERA

DEMANDADOS: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E., LA PREVISORA S.A., COOMEVA E.P.S. EN LIQUIDACIÓN

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

RADICACIÓN: 76109-33-33-003-2022-00067-00

CASE: 15164

ETAPAS

1. Verificación de asistencia: asistió el apoderado de la parte actora, la apodera de SuperSalud, el apoderado del Hospital, la apoderada de la Previsora, el apoderado de Coomeva, la delegada del Ministerio Público y el suscrito por Aseguradora Solidaria.

2. Saneamiento: El despacho advierte que hay una irregularidad en el proceso respecto de Coomeva EPS en liquidación, toda vez que se allegó al despacho memorial por el cual se informó que mediante Resolución No. L002-2024 del 24 de enero de 2024 se declaró la terminación de la existencia legal de la entidad. Por lo anterior, como Coomeva EPS ya no tiene capacidad de ser sujeto de derecho y obligaciones, el despacho ordenó la terminación del proceso respecto de la entidad.

No se advirtieron más irregularidades.

3. Excepciones previas: Se resolvieron mediante Auto Interlocutorio No. 292 del 12 de abril de 2024.

4. Fijación del litigio: Analizar si los demandantes son responsables administrativamente por la presunta pérdida de oportunidad que sufrió el señor Eliecer Cortés Escobar (q.e.p.d.) y si dicho daño generó unos perjuicios a Mariana Mosquera y Antoni Cortés Mosquera. De ser afirmativa la respuesta, se determinará si la llamada en garantía es la responsable por la eventual indemnización.

4. Conciliación: Sin ánimo conciliatorio.

5. Decreto de pruebas: Por parte de Solidaria se decretaron las documentales, interrogatorio de parte de la señora Marina Mosquera, y ratificación del documento suscrito por José Helio Valencia y Betty Valencia. Prescindi del testimonio de Kelly Paz, dado que ya no pertenece en la firma y el objeto de su declaración es un asunto de derecho que puede resolverse con la lectura de las condiciones del seguro.

Debido a que se debe tramitar unos oficios para la obtención de unas pruebas, **la audiencia de pruebas se fijará por auto.**

Tiempo invertido: 1 hora

CAD: Por favor cargar este correo en PDF al Case 15164

Jenn: Por favor ayúdanos a conseguir el acta de la audiencia.

Gracias!



gha.com.co

Nicolás Loaiza Segura
Gerente De Derecho Público

Email: nloaiza@gha.com.co | 301 429 6553

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.